



Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 122/ 2007

Santísima Trinidad, 2 de octubre del 2.007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2061 de fecha 16 de marzo del año 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**" como estructura operativa del ahora Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA); encargado de administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, en entre sus competencia del SENASAG prevé su inc. a) del artículo 2, la protección agropecuaria y forestal, así mismo en su inc. e) señala el procedimiento que corresponde al sector agropecuaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729 de fecha 7 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del "**SENASAG**", determinando, al mismo tiempo su misión institucional.

Que, entre las atribuciones que prevé el mencionado Decreto Supremo, en su Art. 7, tiene los siguientes incs., a) Administrar el régimen legal específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, b) Resolver asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas, h) Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.

Que, para las exportaciones de maderas aserradas y productos forestales con destino a distintos países se exige como requisito fitosanitario el tratamiento térmico (HT) para el ingreso a sus territorios.

Que, existe la solicitud de exportadores de maderas y de la Cámara Forestal de Bolivia para que el SENASAG, certifique maderas aserradas con tratamiento térmico como alternativa a las fumigaciones con fosfina, y evitar así el doble tratamiento.

Que, el SENASAG conforme a lo que se establece en la norma internacional NIMF 7 (*Sistema de Certificación para la Exportación*) debe contar con la competencia legal, tener una responsabilidad administrativa y personal para sus procedimientos de Inspección y certificación fitosanitaria.

Que, el SENASAG ante la amplitud y diversidad de actividades de su competencia ve la necesidad de delegar actividades de supervisión, inspección pos tratamiento, sellado de maderas, precintado y despacho a nombre del SENASAG, cuya delegación se encuentra en el marco de la Ley 2061 en su artículo 2 inciso c) "*la acreditación a personas, naturales o jurídicas, idóneas para la prestación de servicios de sanidad agropecuaria*", y refrendado por el Decreto Supremo 25729 artículo 7, inciso L.

Que, existe la necesidad de implementar un Procedimiento de Certificación de Maderas Aserradas con Tratamiento Térmico, que permita asegurar y facilitar las exportaciones conforme a las exigencias fitosanitarias de los países importadores.

POR TANTO:



Ministerio de Desarrollo Rural,
Agropecuario y Medio Ambiente



El Director del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" en estricta atribución conferida por el Decreto Supremo N°. 25729 del 7 de abril de 2000 en su Art. 10 inc. e):

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (Objeto) Apruébese el "PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TÉRMICO", en sus 9 puntos y 4 anexos, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa y entrará en plena vigencia y ejecución a partir de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal, y las Jefaturas Distritales del SENASAG a partir de la fecha.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

C. / Arch.
DN / Dr. R. Cazzol.
UNSV/Ing. Zabaleta.
UNAJ/Dr. E. Mérida.

Dr. Ever Merida Baldelomar
JEFE NAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MDRAyMA

Dr. Rolando Cazzol Sandoval
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MDRAyMA

Ing. Sc. Pedro E. Zabaleta Castro
JEFE NAL. DE SANIDAD VEGETAL
SENASAG - BOLIVIA

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV - AICV - 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 1 de 13
		Versión: 001/2007	

**PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION
DE MADERAS ASERRADAS
CON
TRATAMIENTO TERMICO (HT)**

**Trinidad - Bolivia
Octubre de 2007**

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)		Código UNSV – AICV – 001
			Vigente desde: 02/10/2007
			Versión: 001/2007
		Página 2 de 13	

Tabla de Aprobación del Documento			
Revisión	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Rev. 0	Unidad Nacional de Sanidad Vegetal	Jefe Nacional de Sanidad Vegetal Enc. Nal. Inspección y Cuarentena Vegetal Enc. Nal. Inspección Fitosanitaria	Dr. Rolando Cazzol Sandoval Director General Ejecutivo SENASAG Dr. Ever Mérida Baldelomar Jefe Nal. Asuntos Jurídicos SENASAG Ing. Pedro Zavaleta C. Jefe Nal. Sanidad Vegetal SENASAG

Tabla de Modificaciones		
Rev.	Fecha	Descripción de la Modificación
0	2 octubre de 2007	Fecha de Aprobación del Procedimiento de Certificación

Lista de Distribución			
Nº	Unidad	Departamento	Nº Copias
1	Unidades Nacionales	Beni	4
2	Jefatura Distrital SENASAG La Paz	La Paz	1
3	Jefatura Distrital SENASAG Santa Cruz	Santa Cruz	1
4	Jefatura Distrital SENASAG Cochabamba	Cochabamba	1
5	Jefatura Distrital SENASAG Beni	Beni	1
6	Jefatura Distrital SENASAG Tarija	Tarija	1
7	Jefatura Distrital SENASAG Pando	Pando	1
8	Jefatura Distrital SENASAG Potosí	Potosí	1
9	Jefatura Distrital SENASAG Chuquisaca	Chuquisaca	1
10	Jefatura Distrital SENASAG Oruro	Oruro	1

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV - AICV - 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 3 de 13
		Versión: 001/2007	

INDICE

=====

1. INTRODUCCION		4
2. OBJETIVO		4
3. ALCANCE		4
4. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDAD		4
5. BASE LEGAL		5
6. PROCEDIMIENTO OPERATIVO		7
7. DE LA CERTIFICACION DE LOS ENVIOS		8
8. CAUSALES DE RECHAZO		9
9. SEGUIMIENTO Y AUDITORIAS		9

ANEXOS

ANEXO 1: Certificado de Tratamiento Térmico

ANEXO 2: Solicitud de Supervisión a Tratamiento Térmico

ANEXO 3: Hoja de Fiscalización a Tratamiento Térmico

ANEXO 4: Informe Técnico de Supervisión de Tratamiento HT

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV – AICV – 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 4 de 13
		Versión: 001/2007	

1. INTRODUCCION

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) del Ministerio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (MDRyMA) de la República de Bolivia, establece el presente procedimiento para la certificación fitosanitaria para las exportaciones de maderas aserradas, y sus productos bajo tratamiento térmico a objeto de cumplir con exigencias fitosanitarias de los países importadores que establecen el tratamiento térmico (HT) como requisito para su respectivo ingreso.

2. OBJETIVO

Establecer un procedimiento específico para la certificación fitosanitaria de maderas aserradas y otros productos madereros con tratamiento térmico, la supervisión, inspección pos tratamiento, precintado y despacho de los envíos de exportación.

3. ALCANCE

Se aplicará a las exportaciones de maderas aserradas y productos forestales que hayan sido sometidos a tratamientos térmicos conforme a requisitos fitosanitarios del país destino.

4. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

- 4.1. El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG).
- 4.2. Exportadores de madera.
- 4.3. Empresas de Tratamiento Térmico (ETT).
- 4.4. Empresas Acreditadas de Supervisión (EAS).

Responsabilidades de los participantes:

Del SENASAG:

- Supervisar la aplicación y cumplimiento de las medidas acordadas en el presente procedimiento.
- Registrar a Empresas de Tratamientos Cuarentenarios que cuenten con Cámaras para el tratamiento para maderas aserradas.
- Notificar a la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país importador la lista de empresas autorizadas para realizar tratamientos térmicos.
- Verificar el cumplimiento de cada tratamiento térmico (HT).
- Mantener disponible la información de los tratamientos térmicos realizados.

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV – AICV – 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 5 de 13
		Versión: 001/2007	

- Informar en forma inmediata a la ONPF del país importador, la suspensión temporal o permanente de ETT.

De las Empresas Exportadoras:

- Las empresas exportadoras deberán contar con el registro del SENASAG ó de la Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia (CANEB) cuando corresponda.
- Solicitar la certificación y supervisión de los tratamientos térmicos a maderas aserradas ó sus productos.
- Dar cumplimiento al presente procedimiento técnico operativo para la exportación de maderas aserradas y sus productos.

De las Empresas de Tratamientos Térmicos (ETT):

- Solicitar al SENASAG, el registro o su homologación como Centro de Tratamiento Térmico.
- Contar con la infraestructura requerida como; Área de resguardo fitosanitario; equipamiento y otros materiales exigidos en el Capítulo IV de la Resolución Administrativa N° 059/2005¹ del SENASAG.
- Emitir los certificados de tratamientos térmicos (HT).
- Dar cumplimiento al presente procedimiento de tratamiento térmico.
- Entregar la documentación requerida por el SENASAG, para realizar el seguimiento y auditorías técnicas.

De las Empresas Acreditadas de Supervisión (EAS):

- Contar con el registro y autorización vigente otorgado por el SENASAG.
- El SENASAG, a través de la Acreditación se delega las siguientes actividades específicas:
- Efectuar la supervisión a los tratamientos térmicos conforme al presente procedimiento.
 - Efectuar las actividades de supervisión al inicio, durante el tratamiento térmico, inspección pos tratamiento, sellado de maderas, precintado y despacho de los envíos.
 - Emitir el informe y registro que avale cada tratamiento.
 - Inspeccionar en los puntos de embarque los envíos, aprobar y despachar los lotes aprobados.
 - Entregar la documentación requerida al SENASAG, para efectos de seguimiento y auditorías técnicas.

5. BASE LEGAL

- Norma Internacional de Medidas Fitosanitaria (NIMF, CIPF-FAO) N° 7 “*Directrices para el Sistema de Sistema de Certificación Para la Exportación*” 1997.
- Nuevo Texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF-FAO) 1997

¹ Resolución que establece el Reglamento Para Embalajes de Madera, y el Capítulo IV del citado reglamento establece el registro y autorización de los Centros de Tratamientos Cuarentenarios Térmicos para embalajes de madera.

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV – AICV – 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 6 de 13
		Versión: 001/2007	

- Ley 2061 de Creación del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.
- Decreto Supremo 25729 que establece la organización y funcionamiento del SENASAG.
- Resolución Administrativa N° 163/2005 de fecha 25 de noviembre de 2005. Que establece las Normas sobre los Procedimientos de Certificación Fitosanitaria para la Exportación.

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV - AICV - 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 7 de 13
		Versión: 001/2007	

6. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

- 6.1. El exportador deberá solicitar la certificación de tratamiento térmico en oficinas del SENASAG., la solicitud será registrada en ventanilla única para su inicio de trámite.
- 6.2. El SENASAG, autorizará a la Empresa de Tratamiento Térmico el inicio del proceso de tratamiento, y simultáneamente delegará a la Empresa Acreditada de Supervisión, las acciones de supervisión, inspección pos tratamiento, verificación del resguardo fitosanitario, sellado, precintado del medio de transporte y despacho del envío.
- 6.3. La Empresa Exportadora y la Empresa de Tratamiento Térmico deberán dar condiciones para el trabajo del inspector acreditado, para lo cual el/los lote(s) de madera deberán estar dispuestos e identificados para la inspección, previo al tratamiento térmico para la verificación de la integridad y composición del mismo.
- 6.4. Los embalajes como ser pallets, tarimas o maderas de acomodo entre otros deberán cumplir con la NIMF 15.
- 6.5. La Empresa de Tratamiento Térmico, deberán cumplir con los requisitos fitosanitarios exigidos por la ONPF del país de destino y el inspector de la Empresa Acreditada de Supervisión, supervisará y verificará el cumplimiento de los requisitos de tratamiento térmico durante el proceso de secado.
- 6.6. Para todo envío de madera aserrada de exportación con destino a Chile, deberá ser sometidos al tratamiento cuarentenario de secado al horno (HT) en origen, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución N° 2292 de 17 de noviembre de 1993 emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG, Chile).

Cuadro N° 2. Requisito fitosanitario exigido por el SAG, Chile.

Tratamiento	Tiempo	Temperatura	Humedad
Secado artificial al horno	3 horas a temperatura máxima	Temperatura máxima alcanzada durante el secado	Porcentaje de humedad al final del proceso de secado

- 6.7. Para todo envío de madera aserrada o sus productos de exportación que requiera como requisito el tratamiento térmico (HT), las Empresas de Tratamiento Térmico y las Empresas Acreditadas de Supervisión, deberán dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios establecidos por la ONPF del país destino, en base al presente procedimiento de certificación.
- 6.8. Las Empresas de Tratamiento Térmico (HT), deberán contar con un procedimiento operativo:
 - Nombre del responsable técnico, número de operarios autorizados.
 - Definición y control del proceso, tiempo de duración del tratamiento térmico – HT - empleado para las distintas especies de madera.
 - Emitir los respectivos certificados de tratamiento térmico con los datos técnicos del proceso (según anexo 1).

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV – AICV – 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 8 de 13
		Versión: 001/2007	

- 6.9.** Las Empresas Acreditadas de Supervisión, deberá contar con un procedimiento operativo para efectuar la supervisión, seguimiento, inspección pos tratamiento, sellado ó timbrado de maderas tratadas, embarque, precintado y despacho, además de tener un sistema de control de registros (formularios/ certificados) que permitan identificar retrospectivamente los procesos ante citados.
- 6.10.** El SENASAG, a través del inspector de la Empresa Acreditada de Supervisión, deberá, contar con los siguientes requisitos:
- Nombre del responsable técnico, número de operarios autorizados por la empresa.
 - Procedimiento operativo aprobado por el SENASAG, para las actividades delegadas en este procedimiento.
 - Definición y control de los diferentes procesos internos para la prestación de los servicios.
- 6.11.** El SENASAG, a través del inspector de la Empresa Acreditada de Supervisión, deberá, realizar las siguientes actividades:
- Supervisar y verificar el ingreso de la madera a los hornos de secado, y registro en planillas y ser corroborado por el operador de la cámara de secado.
 - Constatar que los equipos de calefacción, circulación, ventilación y aireación se encuentran en completo funcionamiento.
 - Verificar que el horno de secado cuente con todos los equipos de medición y registro en funcionamiento.
 - Verificar que la temperatura, el periodo de tratamiento, y el registro de las temperaturas se cumplen de acuerdo al programa de secado.
 - Verificar que la madera tratada es llevada al área de resguardo fitosanitario para su proceso de selección, empaque.
 - Verificar a través de la inspección fitosanitaria la eficacia del tratamiento térmico.
 - La toma de muestra se realizará sobre el 10% del lote tratado.
 - Se verificara que la madera tratada sea embalada o empaquetada para su envío.
 - Se deberá sellar en ambas caras de la pieza de madera tratada, de forma visible y legible con un logotipo de “INSPECCIONADO y HT”y ser registrado en una planilla de control de secado y declarado en el informe técnico de inspección dando su conformidad de aprobación.

7. DE LA CERTIFICACION DE LOS ENVIOS

- 7.1.** Las Empresas Acreditadas de Supervisión, entregará al SENASAG, el informe técnico de supervisión del tratamiento térmico, adjunto la documentación de respaldo del proceso (Anexos 1, 2,3 y 4).
- 7.2.** El SENASAG, a través del Área de Certificación Fitosanitaria de cada Jefatura Distrital, se encargará de la emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación.

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV – AICV – 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 9 de 13
		Versión: 001/2007	

- 7.3. Los envíos aprobados y embarcados deberán estar amparados por el Certificado Fitosanitario de Exportación emitido por el SENASAG.
- 7.4. En Declaración Adicional deberá declararse el tipo de tratamiento, el tiempo de exposición, la temperatura de tratamiento y la humedad al final del proceso con el siguiente texto:

“El envío ha sido sometido a un proceso de tratamiento térmico (HT), con una duración de secado de ... horas, la temperatura máxima alcanzada fue de ... °C con una duración de ... horas, el porcentaje de humedad al final del proceso del tratamiento térmico alcanzo los ... % ”

- 7.5. El medio de transporte, camión encarpado o contenedor será precintado por el SENASAG a través del inspector de la Empresa Acreditada de Supervisión, cuya numeración deberá consignarse en el Certificado de Exportación.
- 7.6. El envío corresponderá a la cantidad de madera aserrada ó productos forestales secados al horno y amparados por un Certificado Fitosanitario de Exportación expedido por el SENASAG.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo cuando:

- Se detecten plagas cuarentenarias para las ONPF de los países importadores.
- Se detecte lotes de madera no inspeccionados o sellados por las EAS.
- Los lotes de madera, no se encuentran en buenas condiciones de resguardo fitosanitario.
- En la inspección fitosanitaria de los lotes tratados, se detecta especímenes vivos.

Los lotes rechazados, podrán estar sujetos a un nuevo proceso de tratamiento para su respectiva aprobación.

9. SEGUIMIENTO Y AUDITORIAS

- 9.1. Durante el tratamiento térmico el inspector oficial del SENASAG efectuará la supervisión del proceso de tratamiento para verificar el cumplimiento del presente procedimiento.
- 9.2. El SENASAG, realizará de forma programada el seguimiento y fiscalización a la(s) Empresa(s) Acreditada(s) de Supervisión y Empresas de Tratamiento Térmico.
- 9.3. El SENASAG, realizará las auditorías al sistema una semestral y de gestión para evaluar el grado de cumplimiento y efectuar los ajustes en caso de incumplimiento.

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV - AICV - 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 10 de 13
		Versión: 001/2007	

ANEXO 1

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO TERMICO

EXPORTADOR	XXXXXXXXXXXXXX
TRATAMIENTO	SECADO EN HORNO (HT)
PRODUCTO Y ESPECIE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CANTIDAD	
FECHA DE INGRESO	
FECHA DE SALIDA	
DURACIÓN	 días
TIEMPO EXPOSICION A TEMPERATURA MAXIMA	 °C POR 3 Hrs
HUMEDAD INICIAL	 %
HUMEDAD FINAL	 %
DESTINATARIO	XXXXXXXXXXXXXX
PAIS DESTINO	XXXXXXXXXXXXXX
FECHA DE EMISION	

Firma Responsable Técnico
Empresa Tratamiento Térmico

Firma Técnico Supervisor
Empresa Acreditada Supervisión

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV - AICV - 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 11 de 13
		Versión: 001/2007	

ANEXO 2.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN A TRATAMIENTO TÉRMICO

JD: _____ / N° _____ / Año: _____

N° 00001/2007

1.-FECHA:		2.- LUGAR:	
		Departamento: _____	
		Lugar: _____	
3.- DATOS DE LA EMPRESA EXPORTADORA			
Nombre/ razón social	_____		
Dirección	_____		
N° De NIT	_____		
Telefono	_____		
Registro fitosanitario	_____		
4.-DATOS DEL PRODUCTO			
Producto	_____		
Volumen m3	_____		
Especie	_____		
5.- DATOS DE LA EMPRESA DE TRATAMIENTO			
Nombre/ razón social	_____		
Dirección	_____		
Técnico responsable	_____		
Telefono o Celular	_____		
6.- DATOS DE LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN			
Nombre/ razón social	_____		
Técnico responsable	_____		
Telefono o Celular	_____		
7.- AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE TRATAMIENTO A EMPRESA : _____		8.- ORDEN PARA SUPERVISIÓN A EMPRESA: _____	
V° B° del responsable de SENASAG Fecha _____		V° B° del responsable de SENASAG _____	
9.-DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre	_____	Firma :	_____
C.I.	_____	Cargo:	_____

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV - AICV - 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 12 de 13
		Versión: 001/2007	

ANEXO 3.

F- F.T- N° 000001

HOJA DE FISCALIZACIÓN DE TRATAMIENTO TERMICO (HT)			
1.-DATOS DEL EXPORTADOR			
Empresa exportadora : _____			
Nombre del consignatario : _____		Pais de destino : _____	
2.- DATOS DEL PRODUCTO			
Producto sujeto a tratamiento cuarentenario : _____			
N° Lote _____		Peso, cantidad : _____	
Lugar de tratamiento: _____			
3.- DATOS DE LA EMPRESA DE TRATAMIENTO CUARENTENARIO			
Empresa de tratamiento : _____			
N° REG. _____		Nombre del responsable Técnico: _____	
Cumple con equipos minimos ☐		Cumple con personal especializado ☐	
Obsevaciones _____			
4.- DATOS DEL TRATAMIENTO			
Volumen : _____			
Tiempo de Exposicion _____			
Fecha de inicio de tratamiento : _____			
Fecha de conclusión de tratamiento : _____			
4.1 CONTROL DE PLANILLAS			
1° Visita Cantidad ingresa al horno			
Volumen		Tipo de madera	
Humedad inicial		Fecha y hora	
2° Visita Seguimiento			
Fecha		Hora	
Temperatura			
Observaciones _____			
3° Visita Post tratamiento			
Apertura de horno			
Fecha		Hora	
Temperatura		Humedad	
Presencia de plagas		No hay presencia de plagas	
Cantidad de madera inspeccionada		Cantidad de madera sellada	
Cantidad de madera resguardada		Cantidad de madera a exportar	
5.- COMENTARIO			
APROBADO : _____ RECHAZADO : _____ CONDICIONADO _____			
6.- OBSERVACIONES			
7.-RESPONSABLE EMPRESA DE TRATAMIENTO		8.-RESPONSABLE EMPRESA DE SUPERVISIÓN	
Firma: _____		Firma: _____	
Nombre: _____		Nombre: _____	

	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE MADERAS ASERRADAS CON TRATAMIENTO TERMICO (HT)	Código UNSV - AICV - 001	
		Vigente desde: 02/10/2007	Página 13 de 13
		Versión: 001/2007	

ANEXO 4.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE TRATAMIENTO TERMICO (HT)			
1.-FECHA:	2.- LUGAR:		3.-NOMBRE DE LA EMPRESA DE TRATAMIENTO
	Departamento:		4.-NOMBRE DE LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN
	Provincia:		
	Lugar :		
5.-ESPECIE	6.-TIPO DE MADERA	7.-CANTIDAD	8.- ORIGEN
9.- DESTINO			
10.-TIPO DE TRATAMIENTO EFECTUADO EN LA MADERA			
Tratamiento térmico HT			
Fecha de inicio de tratamiento		Fecha de conclusión de tratamiento	
Cantidad ingresada a horno		Cantidad Rechazada	
Duración de tratamiento		Tiempo de tratamiento a 56 °C	
Planilla de lecturas de temperatura de secado			
11.- ESPECIE	12.- HUMEDAD INICIAL	13.- HUMEDAD FINAL	
14.- DATOS DE LA INSPECCIÓN POST TRATAMIENTO			
Cantidad de madera secada al horno		Cantidad de madera resguardada	
Cantidad de madera a exportar		Cantidad de madera sellada	
15.- PRECINTADO O DESPACHO			
N° de medio de transporte			
Placa del camión			
N° de Precinto			
16.- CONCEPTO FINAL			
Aprobado		Rechazado	
		Condicionado	
17.-OBSERVACIONES			
18.-RESPONSABLE EMPRESA DE TRATAMIENTO		19.-RESPONSABLE EMPRESA DE SUPERVISIÓN	
Firma: _____		Firma: _____	
Nombre: _____		Nombre: _____	